

**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
No. 01 de 2019**

**OBJETO: REALIZAR UNA CONSULTORÍA QUE DIAGNOSTIQUE Y EVALÚE LA ACTUAL SITUACIÓN EMPRESARIAL, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA -RENATA- Y PRESENTAR UNA OPINIÓN INDEPENDIENTE Y EXPERTA SOBRE SU VIABILIDAD.”**

En consideración a las observaciones realizadas por los interesados, elevadas verbalmente en la audiencia de aclaración de términos de referencia y allegadas al correo electrónico dispuesto para tal fin, se constituye el presente formulario con el propósito de atender las inquietudes que surgieron con respecto a los términos de referencia:

- 1. Proponente: VALORA CONSULTORÍA SAS**  
**Fecha: 06/02/2019**  
**Realizada en audiencia de aclaración de términos**

**OBSERVACIÓN No. 1**

¿El representante legal o accionista de la sociedad puede acreditar su experiencia mediante una certificación expedida por él?

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1**

Al respecto es preciso indicar que en el numeral 4. adscrito al literal A. “equipo de trabajo mínimo” del numeral 6.3. de los términos de referencia denominado “experiencia mínima habilitante del proponente” se expresa lo siguiente:

*“4. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.”*

En atención a lo descrito en los términos de referencia, si el representante legal o accionista de la sociedad requiere acreditar experiencia en uno de los perfiles solicitados,

“deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador”.

### **OBSERVACIÓN No. 2: Realizada en audiencia de aclaración de términos**

Con respecto a la acreditación de formación académica ¿qué interpretación se dará a la palabra “afines”?

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2**

Es menester resaltar que el planteamiento de los perfiles del equipo de trabajo fue propuesto en “áreas de conocimiento”, toda vez que el SNIES, entendido como un sistema de información que fue creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia, por el Ministerio de Educación, define la afinidad de la carrera dependiendo del área de conocimiento.

Este documento está disponible en internet y puede ser consultado en el siguiente enlace: [http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Documento\\_Metodologico\\_SNIES\\_2012.pdf](http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Documento_Metodologico_SNIES_2012.pdf).

### **OBSERVACIÓN No. 3: Realizada en audiencia de aclaración de términos**

Para el perfil del experto académico ¿se puede presentar una persona que cumple con los requisitos de experiencia, es profesional en estadística y cuenta con un MBA?

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3**

Una vez revisados los términos de referencia del proceso se encuentra que para el perfil del experto académico se requiere que el profesional acredite un título en las siguientes áreas de conocimiento: “ciencias de la educación y/o economía administración contaduría y afines y/o ingeniería arquitectura urbanismo y afines”.

Como consecuencia de lo anterior, y aún cuando es al interesado a quien le corresponde verificar si el pregrado con que cuenta el profesional a proponer se enmarca en alguna de las áreas de conocimiento solicitadas por la corporación, sea la oportunidad para manifestarle que la estadística de acuerdo al SNIES pertenece al área de conocimiento de matemáticas y ciencias naturales, de lo cual se puede concluir que pese a que el

profesional cuenta con la experiencia solicitada y una especialización en una de las áreas de conocimiento requeridas, su pregrado no se ajusta a las necesidades de la consultoría.

**2. Proponente: VALORA CONSULTORÍA SAS****Fecha: 08/02/2019****Allegada al correo electrónico: [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co)****OBSERVACIÓN No. 4**

Se solicita ampliar las áreas de conocimiento requeridas para el Experto Académico, para incluir la categoría de matemáticas y ciencias naturales. Lo anterior teniendo en cuenta que la categoría solicitada incluye áreas de formación académica.

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 4**

Una vez revisada su observación de cara a las actividades que debe realizar el profesional que se presente para el perfil de experto académico y teniendo en cuenta la naturaleza de la consultoría, se encuentra que las áreas de conocimiento planteadas están encaminadas a garantizar que el experto académico cuente con la idoneidad requerida para el desempeño del rol planteado, la inclusión del área de conocimiento “ matemáticas y ciencias naturales” implica abrir el proceso a profesiones que no se ajustan al objeto de la consultoría y que no garantizan que el profesional desde la óptica de su pregrado, cuente con las competencias necesarias.

Como consecuencia de lo anterior, la corporación no acepta su observación.

**OBSERVACIÓN No. 5:****Allegada al correo electrónico: [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co)**

Así mismo se solicita ampliar las áreas de conocimiento requeridas para el Experto en Mercadeo, para incluir la categoría de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines. Lo anterior teniendo en cuenta que la categoría solicitada incluye profesionales en el área de Ingeniería Industrial en particular, cuya formación contempla aspectos similares a los requeridos en las categorías de economía, administración, contaduría y afines.

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 5**

Una vez revisada su observación se hace necesario manifestarle que tal y como se desprende de la lectura del numeral 6.3 “experiencia mínima habilitante del proponente” literal a “equipo de trabajo mínimo”, la estructuración de todos los perfiles solicitados se realizó entorno a experiencia mínima, y formación académica mínima, esta última estructurada entorno a las áreas de conocimiento que más se ajustan al perfil requerido para llevar a cabo la consultoría.

De lo anterior se desprende que tanto la experiencia como la formación académica mínima son complementarias y la inclusión del área de conocimiento “ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines”, contempla profesiones que no tienen relación directa con el perfil de experto en mercadeo solicitado.

Por lo tanto, no se acepta su observación

#### **OBSERVACIÓN No. 6**

**Allegada al correo electrónico:** [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co)

Se solicita ampliar las áreas de conocimiento requeridas para el Experto Redes de Tecnología, para incluir la categoría de economía, administración, contaduría y afines. Esto con la finalidad de permitirle a ingenieros expertos en el área de conocimiento requerido que cuenten con maestría en administración la posibilidad de participar en el proceso.

#### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 6**

Una vez recibida su observación, nos permitimos manifestarle que la corporación es una red de tecnología avanzada y el objeto de la consultoría corresponde a “Realizar una consultoría que diagnostique y evalúe la actual situación empresarial, financiera y técnica de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada -RENATA- y presentar una opinión independiente y experta sobre su viabilidad.”. Lo anterior significa que el perfil propuesto para “experto en redes de tecnología”, debe responder a un profesional con un alto conocimiento en redes de datos, protocolos como IP/MPLS, GPMLS e IPV6 entre otros, los cuales no solo se obtienen a partir del pregrado, sino que la profundidad de su conocimiento, esta dada por un nivel de especializada en la misma área de conocimiento.

#### **OBSERVACIÓN No. 7**

**Allegada al correo electrónico:** [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co)

Se solicita tener en cuenta las equivalencias entre estudios y experiencia que se definen en el decreto 2772 de 2005 capítulo quinto, artículo 26 para cada uno de los expertos solicitados.

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 7**

Respecto a la observación planteada, sea lo primero precisar que el decreto al cual hace referencia se encuentra derogado, encontrándose en la actualidad vigente, el decreto único reglamentario 1083 de 2015.

Ahora bien, en relación a la aplicación del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función pública”* encuentra la corporación que dicho decreto refiere su ámbito de aplicación exclusivamente a los empleos públicos de los distintos organismos y entidades del orden nacional, caso que no corresponde ni al objeto ni mucho menos al marco de la Convocatoria Pública 01 de 2019 que adelanta la Corporación, el cual no es otra cosa que un proceso de contratación privado autónomo, cuya regulación legal se encuentra en el manual de contratación de la corporación, significando lo anterior que a este tipo de procesos no les aplica lo contenido en el Decreto 1083 de 2015 en su capítulo 5

En virtud de lo anterior la administración no accede a su observación.

### **OBSERVACIÓN No. 8**

**Allegada al correo electrónico:** [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co)

Se solicita ampliar la categoría del título de postgrado a las modalidades presentadas en los estudios previos de esta misma convocatoria, permitiendo de esta forma la participación de profesionales con titulación en la modalidad de especialización.

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 8**

Una vez verificada la observación, se procedió a realizar la revisión en los estudios previos acápite “equipo de trabajo mínimo” evidenciando que, por un error involuntario, para los roles de experto financiero, experto en redes de tecnología, experto académico y experto

en mercadeo, no fue incluido la modalidad de especialización como título de posgrado.

En consecuencia, se procederá a efectuar el ajuste en los términos de referencia mediante adenda.

**OBSERVACIÓN No. 9**

Allegada al correo electrónico: [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co)

Entendemos que las experiencias en diseño de redes aplican a cualquier etapa correspondiente al diseño previo de una red antes de su implementación, incluyendo así el diseño conceptual general, la ingeniería de detalle, la revisión y ajuste de diseños, entre otros. Agradecemos confirmar este entendimiento.

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 9**

Una vez revisada su observación es pertinente manifestarle que la experiencia solicitada se circunscribe a “diseño y/o instalación y/o operación de infraestructura de redes tecnológicas en medianas y/o grandes empresas.” De lo anterior se desprende que la experiencia a acreditar se podrá presentar en cualquiera de las etapas siempre y cuando este relacionada directamente con el diseño y/o instalación y/o operación de infraestructura de redes tecnológicas.

**OBSERVACIÓN No. 10**

Allegada al correo electrónico: [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co)

Entendemos así mismo que la experiencia en el diseño de redes incluye el desarrollo de diseños conceptuales para modelamiento de costos en el marco de análisis de factibilidad y prefactibilidad de proyectos de infraestructura desarrollados en el sector TIC. Agradecemos confirmar este entendimiento.

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 10**

Sea lo primero aclarar que la observación no precisa el perfil del profesional respecto del cual requiere que se realice la aclaración, por lo cual se procederá a dar respuesta a la

misma en términos generales, indicando que los interesados en presentarse a la convocatoria pública deberán tener en cuenta que la experiencia a acreditar dependiendo del perfil, deberá ajustarse al rol que el experto desempeña dentro de la consultoría.

En el mismo sentido se considera que el desarrollo de diseños conceptuales para modelamiento de costos en el marco de análisis de factibilidad y prefactibilidad de proyectos de infraestructura desarrollados en el sector TIC, son propios del diseño de infraestructura de redes tecnológicas, no obstante y con ocasión de su observación la corporación procedió a revisar todos los perfiles, encontrando que se hace necesario ajustar la experiencia solicitada para el perfil del “*Experto Redes de Tecnología*”, debido a que en atención al objeto de la consultoría, así como a los procesos técnicos que desarrolla la corporación sobre la cual se desarrollara la misma, lo que se requiere es un “*experto redes de tecnología*” que acredite experiencia en diseño tecnológico y/o instalación y/o operación tecnológica de infraestructura de redes de datos

La anterior modificación se verá reflejada en adenda.

#### **OBSERVACIÓN No. 11**

**Allegada al correo electrónico:** [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co)

Entendemos que las experiencias en diseño de infraestructura de redes tecnológicas solicitadas tienen contemplado el diseño de redes en el sector TIC, según se definen en la ley 1341 de 2009. Por favor confirmar o en caso contrario aclarar o precisar.

#### **RESPUESTA A OBSERVACION No. 11**

Una vez revisada su observación, se encuentra que le asiste la razón cuando manifiesta que la experiencia en diseño de infraestructura de redes tecnológicas contempla el diseño de redes en el sector TIC al amparo de la definición de este concepto en la ley 1341 de 2009, el cual es muy amplio. Por consiguiente, se hace necesario modificar lo solicitado en los términos de referencia delimitando tal requerimiento a redes de datos.

En consecuencia deberá remitirse a la adenda No.1, documento que modificará lo solicitado para el “*experto redes tecnológicas*”, tal y como fue indicado en la respuesta que antecede.



Red Nacional  
Académica  
de Tecnología  
Avanzada

 Calle 73 # 7-31, Torre B, Piso 2  
Bogotá D.C., Colombia

 +57 1 5185353

 [www.renata.edu.co](http://www.renata.edu.co)